

Información Documento electrónico de Control Administrativo - DeCA

Como consecuencia de varias consultas recibidas sobre este asunto, les facilitamos enlaces a información sobre diferentes aspectos relacionados con el Documento electrónico de Control Administrativo (DeCA), **cuya entrada en vigor se producirá el próximo 5 de octubre.**

- ✂ Circular [**tir - 52.26**](#) - Características del Documento Electrónico de Control Administrativo
- ✂ Circular [**tir - 56.26**](#) - Documento Electrónico Control Administrativo Nueva Resolución - FAQs - Webinar
- ✂ [Documento electrónico de Control Administrativo \(DeCA\) - Web del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible.](#)
- ✂ [Presentación Webinar DeCA, del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible.](#)
- ✂ [Preguntas frecuentes \(FAQ\) DeCA | Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible](#)
- ✂ [Plataforma SIMPLE - Aplicación gratuita](#) (previo registro en la propia web)
- ✂ [Resolución de 5 de junio de 2026, de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, por la que se establecen las características que deben reunir los sistemas y los documentos electrónicos de control administrativo exigidos en los transportes por carretera.](#)
- ✂ [Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres](#)
- ✂ [Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible](#)
- ✂ [Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.](#)
- ✂ [Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, por la que se regula el documento de control administrativo exigible para la realización de transporte público de mercancías por carretera.](#)
- ✂ [Orden FOM/1230/2013, de 31 de mayo, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de viajeros por carretera.](#)

En caso de tener alguna duda al respecto pueden ponerse en contacto con nuestra secretaria para tratar de resolverla.



Secretaría.
Irun, 18 de septiembre de 2026